

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2666 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/16.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000171/2016 a instancia de Giacomo Romaña Arechederra frente a Andrés Albillos Espina, en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 121/17

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 16 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el letrado señor/a Gómez López en representación de don Giacomo Romaña Arechederra, se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, don Andrés Albillos Espina.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación y sólo a la contraria de la liquidación de intereses para alegaciones, por el plazo establecido en la ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 182,84 euros, practicada a instancias del letrado señor/a Gómez López en representación de don Giacomo Romaña Arechederra contra don Andrés Albillos Espina, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 52,62 euros. Por consiguiente, acuerdo:

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

— Expedir mandamiento por importe de 52,62 euros a favor de don Andrés Albillos Espina, en concepto de intereses de ejecución.

— Expedir mandamiento por importe de 182,24 euros a favor del letrado don Víctor Manuel Gómez López, en concepto de costas de ejecución.

— Transferir el sobrante, por importe de 83,11 euros al Juzgado de lo Social Número 1 de Santander, en virtud de su orden de traba a favor de la ejecución número 22/17 seguida ante dicho Juzgado.

Una vez verificada la entrega de los antedichos importes, y firme la presente resolución, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander número 3855000064017116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2666

CVE-2017-2666